

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, mediante memorial que antecede la demandada ELIZABETH PALOMA RODRIGUEZ otorga poder al abogado JUAN DAVID ARISTIZABAL LOPEZ quien interpone recurso de reposición contra auto que libró mandamiento de pago en fecha del 22 de enero de 2020. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 08 de septiembre del 2020**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	ADIELA MARIA CORTES CORTES
Demandado:	ELIZABETH PALOMA RODRIGUEZ
Radicado:	170014003010-2019-00689-00

Visto el anterior informe secretarial, dentro del proceso de la referencia, se **TIENE** notificada por conducta concluyente a la señora **ELIZABETH PALOMA RODRIGUEZ** identificada con C.C. 1.053.791.456, del auto admisorio de la demanda (22 enero 2020). Dicha notificación se entenderá surtida a partir de la notificación que por estados se haga del presente auto.

De igual forma se reconocerá personería jurídica al **Dr. JUAN DAVID ARISTIZABAL LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía 1.053.788.614 y T.P 239.450 del C.S.J para actuar en el presente proceso como apoderado de la señora **ELIZABETH PALOMA RODRIGUEZ** en los términos conferidos en el poder.

Por último, se corre traslado a la parte contraria del recurso de reposición presentado por la demandada **ELIZABETH PALOMA RODRIGUEZ** por el término de tres (3) días, acorde con lo indicado en el artículo 110 del C.G.P

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

MPM

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 093 del 09 de septiembre del 2020 FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ Secretario
--